

## CIRCULAR No. 003-2022

<b>DE:</b>	<b>SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR</b>
<b>PARA:</b>	<b>MUNICIPIOS CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CONVOCATORIA II MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA MSPS – SUPERSLAUD 030-2013.</b>

Convocar el día 25 de mayo de 2022 de manera presencial a la 2ª Mesa de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud - 2022, correspondiente a la cartera período enero, febrero y marzo de 2022, a los municipios certificados del departamento de Bolívar.

Que el artículo 48 de la constitución política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Por su parte el artículo 154 de la ley 100 de 1993 dispone de la intervención del estado en el servicio público de seguridad social en salud con el propósito de adelantar las responsabilidades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la seguridad social en salud y de la reglamentación de la prestación de los servicios de salud. En ese sentido, el artículo 43 de la ley 715 de 2001 definió las competencias y responsabilidad de los departamentos y distritos de ejercer en su jurisdicción la coordinación, aseguramiento y vigilancia del sistema general de seguridad social en salud, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Es así como se expide la circular conjunta 030 de 2013 del ministerio de salud y la superintendencia nacional de salud que tiene como propósito *“establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e instituciones Prestadoras del Servicio de Salud -IPS tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema.”*

### DISPOSICIÓN:

Convocar el día 25 de mayo de 2022 de manera presencial en las instalaciones de la gobernación de Bolívar, vía Cartagena-Turbaco Bolívar, km 3, sector bajo miranda, el cortijo de 8:00 am a 3:00 pm, a la 2ª Mesa de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud - 2022, correspondiente a la cartera período enero, febrero y marzo de 2022, a los municipios certificados del departamento de Bolívar.

Para asistir, las entidades deben tener previamente lo siguiente:

- Cargue de la información a la Plataforma PISIS.
- Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información disponible en el término establecido por el Ministerio de Salud en la plataforma de integración SISPRO.

Las mesas se adelantarán teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

AGENDA II MESA SANEAMIENTO DE CARTERA		
No	ACTIVIDAD	HORA
1	Recepción de poderes.	8:00 am - 9:00 am
2	Instalación de la I Mesa de saneamiento de cartera.	9:00 am
3	Almuerzo libre.	12:00am a 1:00pm
4	Continuación de las mesas.	1:00pm a 3:00pm
5	Cierre de la mesa.	3:30 pm

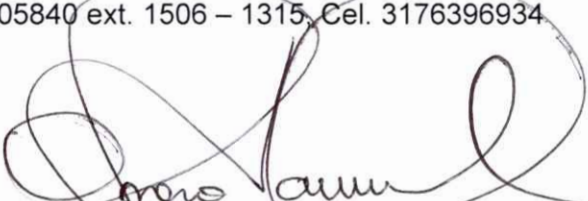
Las entidades deben participar a través de su representante legal o actuar por medio de apoderado, presentando el día de las mesas y en formato original:

- Copia del acto administrativo de Nombramiento y Acta de Posesión del representante legal, acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía.
- En caso que los representantes legales de las Entidades no puedan participar en la jornada, deberán delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial que tenga la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago. El poder debe estar debidamente otorgado y dirigido a la secretaria departamental de salud, teniendo la facultad expresa **PARA CONCILIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO, FIRMADO POR LAS PARTES Y AUTENTICADO**. A lo anterior presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Dentro de responsabilidades atribuidas a las entidades convocantes, se consagro reportar e informar a la Procuraduría Provincial respectiva, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, las Entidades que previamente convocadas no participaron de ella, para iniciar los correspondientes procesos disciplinarios.

**Secretaría de Salud de Bolívar:** [financierasalud@bolivar.gov.co](mailto:financierasalud@bolivar.gov.co);  
Teléfonos 6517444 - 6505840 ext. 1506 - 1315, Cel. 3176396934

Atentamente,

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

Revisó y aprobó. José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo y Financiero - secretaria de salud de Bolívar  
Proyectó: Fedra Milena Forero Saenz - Asesora jurídica DAE